

RESOLUCION EXENTA N° 015/- 4 851

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP S.P.A Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

Rancagua, 09 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19.880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público del año 2015; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República ; Res. N° 015/026 del año 2000; Res. N° 015/172 del año 2001; la Resolución N° 015/074 de fecha 13/04/2015 del año 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

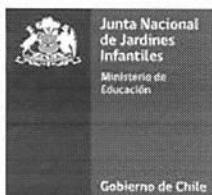
1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el Instituto Profesional AIEP S.p.A es una institución de educación superior orientada hacia la formación integral de técnicos y profesionales que signifiquen un aporte para las empresas y para Chile.

3.- Que, entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer programas de práctica y educación para sus alumnos y empleados

4.- Que, con este motivo, con fecha 26 de noviembre de 2015, se suscribió entre el Instituto Profesional AIEP S.p.A y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, un Convenio Marco¹ para tal efecto.

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.



RESUELVO:

1.-APRUEBESE el Convenio de Colaboración entre el el Instituto Profesional AIEP S.p.A y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, con fecha 26 de noviembre de 2015, que es del siguiente tenor:

CONVENIO MARCO

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP S.P.A

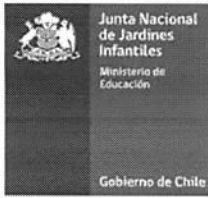
Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Rancagua, a 26 de Noviembre de 2015, entre el **Instituto Profesional AIEP S.p.A.**, institución de educación superior, RUT N° 96.621.640-9, en adelante "**AIEP**", representado legalmente por su Vicerrector de Operaciones don Rodrigo Guzmán Posavac, cédula nacional de identidad N° 10.434.743-6, y por su Vicerrector Admisión y Difusión don Javier Navarro Cubillos, cédula nacional de identidad N° 12.232.820-1, todos domiciliados en Av. Santa María N° 0792, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra La Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada, para estos efectos por su Directora Regional, Doña Daniela Fariña Barrios, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, con domicilio en Calle Estado N°531, Comuna de Rancagua, en adelante la "**JUNJI**", se ha acordado:

Considerando,

1. Que **AIEP** es una institución de educación superior orientada hacia la formación integral de técnicos y profesionales que signifiquen un aporte para las empresas y para Chile.
2. Que **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** es una es una institución del Estado de Chile creada en 1970 en virtud de la Ley N° 17.301, como un estamento autónomo vinculado al Ministerio de Educación y cuyo fin es atender la educación inicial del país.
3. Que entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer programas de práctica y educación para sus alumnos y empleados.
4. Se acuerda que **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y **AIEP** en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, estrecharán vínculos para el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, orientados a



potenciar la empleabilidad de los futuros técnicos y profesionales titulados en AIEP y a mejorar las capacidades del capital humano.

Las partes han generado un marco de cooperación que se regulará según el siguiente convenio:

Primero: El objetivo principal por parte de **JUNJI**, es poder facilitar la participación de profesionales que puedan transmitir a los alumnos, conocimientos acerca de la Educación Parvularia, en forma íntegra y con excelencia. Del mismo modo, **AIEP** procurará la cooperación académica a los proyectos, seminarios, conferencias y programas implementados por **JUNJI**.

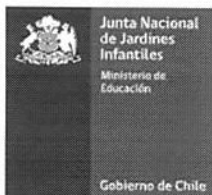
Segundo: En virtud de este documento, las partes acuerdan celebrar un convenio de colaboración mutua en ámbitos de extensión, centro de prácticas, formación continua, reclutamiento de personal y apoyo institucional en aquellas materias de su competencia y alcance de cada institución, tales como; visitas educativas a Jardines Infantiles, desarrollo de pasantías y prácticas tanto de observación como profesionales, reporte de alumnas tituladas y todo tipo de actividades que permitan alcanzar los objetivos que **AIEP** y **JUNJI** promuevan en la Región.

JUNJI se compromete a promocionar ante sus empleados toda la información sobre este convenio, realizando una activa promoción entre ellos para obtener la mayor adhesión de parte de éstos, lo que se traduce en facilitar la visita a la empresa de parte de nuestros tutores y facilitar la participación de actividades conjuntas.

Tercero: **AIEP**, pone a disposición de **JUNJI** las dependencias (salas de clases, infraestructura y auditorium), para llevar a cabo, capacitaciones, seminarios y otros eventos, en fechas que serán definidas entre las partes, según las necesidades y recursos disponibles, en las cuales podrán participar los alumnos y docentes de **AIEP**, en el número que las partes acuerden con anterioridad del evento.

Cuarto: **Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento y el Terrorismo y Cohecho.** Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de Diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho

Quinto: El plazo de vigencia del presente convenio será indefinido. Sin embargo, las partes tendrán la facultad de poner término al presente convenio, avisando por escrito a la otra parte con una anticipación de, a lo menos 60 días, a la fecha en la cual deseen terminar el presente convenio.



Sexto: La personería de don Rodrigo Guzmán Posavac y de don Javier Navarro Cubillos para representar al Instituto Profesional AIEP, consta en la escritura pública de fecha 15 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. La personería de la Directora Regional de "JUNJI", doña Daniela Fariña Barrios, consta en Resolución Exenta N° 015/074 de 13 de Abril de 2015 de la VicePresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DFB/OTV/otv

Distribución

Instituto Profesional AIEP
Subd. De Recursos Humanos D.R.
Asesor Jurídico D.R.
Oficina de partes D.R.